

DECRETO EXENTO N° : 1365 /

PARRAL, 14 de Mayo del 2009.

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones.
- 2.- El Decreto Exento N° 4.566, de fecha 27.12.07, que aprueba el convenio para funcionamiento del Jardín Infantil y sala Cuna con transferencia de fondos, Sector Viña del Mar, suscrito entre la I. Municipalidad y de Parral y la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 3.- Los Contratos de prestación de servicios a honorarios, entre la I. Municipalidad de Parral y las personas que mas abajo se indican.

CONSIDERANDO:

QUE, es necesario contratar personal para que cumpla funciones en extensión Horaria.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE**, Los Contratos de prestación de servicios a honorarios, de las siguiente personas que se indican, para cumplir funciones de Asistente de Párvulos en la Sala Cuna administrada por el municipio, trabajo a efectuarse entre el 01 y el 31 de Mayo del año 2009, Conforme a lo señalado en cada Contrato, el que se adjunta como parte integrante del presente decreto.

N°	NOMBRE	C. IDENTIDAD N°
1.	LUZMIRA ANTONIA OLEA MAUREIRA.	12.545.569-7
2.	KATERINE YESSENIA PEÑALOSA PACHECO.	14.023.467-2

2.- **IMPUTESE**, la totalidad del gasto que implique el presente decreto al tem 114.05.21.003 "Sala Cuna Viña del Mar I y II", Aplicación Fondos en Administración Año 2009.

ANOTESE, REFRENDASE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y PAGUESE.



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Juan Carlos Castillo Cerda
JUAN CARLOS CASTILLO CERDA
ALCALDE DE PARRAL (S)



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 11 de Mayo del 2009, comparecen don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**, casado, empleado municipal, cédula de identidad N° 4.860.477-3, en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Parral y en su representación, en adelante La Municipalidad, por una parte y, por la otra, doña **KATERINE YESSENIA PEÑALOSA PACHECO**, soltera, cédula de Identidad N° 17.332.594-0, domiciliada calle Estadio N° 378, Pobl. Inés Aragay, comuna de Parral, Técnico en Atención de Párvulos, en adelante la Técnico, ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y, exponen que vienen a celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO : Por el presente instrumento, la municipalidad contrata los servicios de la Técnico, bajo régimen de honorarios, a fin de realizar la siguiente Función:

- Técnico en Atención de Párvulos para extensión horaria de Lunes a Viernes, desde las 16 hrs. hasta las 19 hrs; en la Sala Cuna "dulces Sonrisas", ubicada en calle 4 Poniente S/n, sector Viña del Mar.

SEGUNDO : La Técnico, deberá efectuar el trabajo antes señalado, entre el 01 y el 31 de Mayo de 2009, ambas fechas inclusive, conforme a las instrucciones que le imparta la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO). La municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier tiempo, sin expresión de causa y sin aviso previo.

TERCERO : La municipalidad de Parral, pagará a la Técnico, a título de honorario mensual, la suma de noventa mil pesos (\$ 90.000.-), incluido el 10% de impuestos, previa presentación de certificado, extendido por la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), que acredite la prestación de servicios encomendado. Y previa presentación de la boleta correspondiente que será emitida por la Técnico.

CUARTO : Se deja claramente establecido que, entre las partes no existe vínculo de subordinación y dependencia, quedando la municipalidad liberada de efectuar a la Técnico, cotización de previsión, salud y seguridad social y/o responder a cualquier otro título por los derechos y obligaciones ajenas a este contrato a honorarios.

QUINTO : Para los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes.

SEXTO : El presente contrato se firma en cinco (05) ejemplares de igual tenor, uno de los cuales el Asistente declara recibir en el acto a su entera satisfacción, quedando cuatro (04) en poder de la municipalidad.

ILUST. ADMONESTRADOR MUNICIPAL POR ORDEN DEL ALCALDE
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE

KATYT
KATERINE PEÑALOSA PACHECO
C.I. N° 17.332.594-0

ASESORIA JURIDICA
DIRECTOR
V° B° Asesor Juridico

1360

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 11 de Mayo del 2009, comparecen don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**, casado, empleado municipal, cédula de identidad N° 4.860.477-3, en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Parral y en su representación, en adelante La Municipalidad, por una parte y, por la otra, doña **LUZMIRA ANTONIA OLEA MAUREIRA**, casada, cédula de Identidad N° 12.545.569-7, domiciliada en Pobl. 1ro. De Mayo psje. 3 casa N° 7, comuna de Parral, Asistente de Párvulos, en adelante la Asistente, ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y, exponen que vienen a celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO : Por el presente instrumento, la municipalidad contrata los servicios de la Asistente, bajo régimen de honorarios, a fin de realizar la siguiente Función:

- Asistente de Párvulos para extensión horaria de Lunes a Viernes, desde las 16 hrs. hasta las 19 hrs; en la Sala Cuna "dulces Sonrisas", ubicada en calle 4 Poniente S/n, sector Viña del Mar.

SEGUNDO : La Asistente, deberá efectuar el trabajo antes señalado, entre el 01 y el 31 de Mayo de 2009, ambas fechas inclusive, conforme a las instrucciones que le imparta la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO La municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier tiempo, sin expresión de causa y sin previo aviso.

TERCERO : La municipalidad de Parral, pagará a la Asistente, a título de honorario mensual, la suma de noventa mil pesos (\$ 90.000.-), incluido el 10% de impuestos, previa presentación de certificado, extendido por la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), que acredite la prestación de servicios encomendado. Y previa presentación de la boleta correspondiente que sera emitida por la Asistente.

CUARTO : Se deja claramente establecido que, entre las partes no existe vínculo de subordinación y dependencia, quedando la municipalidad liberada de efectuar a la Asistente, cotización de previsión, salud y seguridad social y/o responder a cualquier otro título por los derechos y obligaciones ajenas a este contrato a honorarios..

QUINTO : Para los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes.

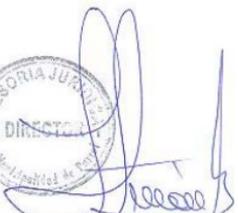
SEXTO : El presente contrato se firma en cinco (05) ejemplares de igual tenor, uno de los cuales el Asistente declara recibir en el acto a su entera



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE



LUZMIRA ANTONIA OLEA MAUREIRA
C.I. N° 12.545.569-7



V° B° Asesor Jurídico